

virtud de su oficio, por intercambio, mi amabilidad, el para
declarar que no es ésta sana, y oy se han sacado las fieras en q. se notan a
que las fieras dicen, de modo q. el concepto de la N.
y voluntad q. de q. Dr. Rafael Torriente, corresponde con lo ac
tuado, sin haberme excedido en cosa alguna, q. en cuanto
puedo informar en el asunto.

Dijo que a 8^o. m. d. Caravaca y Enero

18^o de 1801 =

Tomás Villanueva.

Delegado,

Dijo q. San^o de Marzo 30 En 1801.

Informes d^r Tomás Villanueva, y d^r

Tomás Tatay

Marqués de Valenzuela en Man. En

M. M^{rs}. Señores

Habiendo leído con atención, y conferenciado entre ambos sobre la representación de D^r Ra
Torriente y Laguna, vecino titular de la Villa de Letur, y el informe que la acompaña de la
ciudad de Caravaca, decidimos unánimemente, q. aquella bien fundada, y que nosotros fuimos
sinistraamente informados, suponiendo la puerilidad y verosimilitud, señales sin duda no
vocas de actual corrupción; pero q. según este Expediente, no habla en los entornos de
reses, sino solo tuberculidades, q. son vivas puramente locales, y q. a lo mas solo pue
miradas como causas predisponentes a enfermedades universales, mientras los animales q.
padecen se manifiestan carnosas, expeditas y rancias en sus funciones. Así q. según lo q.
sabía de todo lo q. se contiene en el Expediente, juzgamos q. las reses, de q. se trata, estén
sin defecto q. debiere prohibir su venta, sino solo de aquellas partes donde existían las
resas o tubérculos. Que es quanto se nos oíce decir. Valde de Valencia 30 de Enero de 1801

D^r Tomás Villanueva. D^r Tomás Tatay. Como lo diceis nuestros vecinos
que viven cerca. Yab. 31 Enero 1801.